



E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT No. 846.000.471 - 5.

La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo), 25 de marzo de 2026.

Señora:

MARCELINA CUARAN INAGAN
Enfermera de la E.S.E H.S.C.J.

REF.: Designación supervisión de contrato No. 508 DEL 25 DE MARZO DE 2026.

A los veinticinco (25) días de marzo del 2026 se suscribió el Contrato de referencia:

CONTRATO NUMERO	508 DEL 25 DE MARZO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS.
NIT CONTRATANTE	Nº 846.000.471-5.
GERENTE (E)	MARCELINA CUARAN INAGAN.
IDENTIFICACIÓN	C.C N.º 41.116.655 DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)
RESOLUCIÓN ENCARGO	RESOLUCIÓN N.º 121 DEL 24 DE MARZO DEL 2026
SEDE	VALLE DEL GUAMUEZ.
CONTRATISTA	KATHERINE LISBETH DELGADO CUACIALPUD
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1.085.256.389 DE PASTO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

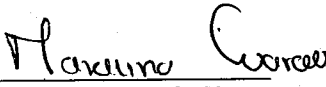
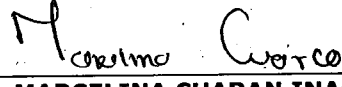
Conforme a lo estipulado en el inciso 1º del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.


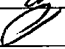
En la descripción del contrato respecto a la supervisión, establece: "La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, será ejercida por la Enfermera de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón De Jesús **MARCELINA CUARAN INAGAN** o quien haga sus veces, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual EL CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, y quien a su vez deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de supervisión".

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Se le recomienda al Supervisor que, para el pago final, EL CONTRATISTA deberá entregar toda la información generada a raíz del objeto contractual en medio magnético y físico al supervisor del contrato.

Las facultades y deberes como supervisor, son conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo las disposiciones contenidas en el estatuto de contratación mediante Acuerdo No. 16 del 17 de octubre del 2024, la Resolución No. 511 del 20 de noviembre del 2024, Acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024 y la Resolución N°530 del 26 de noviembre 2024, mediante la cual se actualizó el manual interno de contratación.

CONTRATANTE (E)	SUPERVISOR
 MARCELINA CUARAN INAGAN Gerente (E) E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús. RESOLUCIÓN N° 121 DEL 24 DE MARZO DEL 2026	 MARCELINA CUARAN INAGAN Enfermera E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Elaboró	Edison Alexander Perez Palles	Gestión Jurídica	Profesional de Apoyo	
Revisó	Diana Lizeth Argotty Argotty	Gestión Jurídica	Coordinador	

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo.